



## ACTA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA

**PRIMERO:** Con fecha 29 de marzo de 2017 y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases de Licitación para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, aprobadas por Resolución Exenta N°1113, de 17 de marzo de 2017, las instituciones que presentaron propuestas y que fueron seleccionadas en el Acta de Apertura, han sido sujetas a revisión por parte de este Departamento Jurídico respecto al cumplimiento de los requisitos de postulación al mismo.

**SEGUNDO:** La revisión que realiza este Departamento, tiene por objeto verificar que de la documentación legal (la cual debe estar completa y legible) acompañada, acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que no registren deudas laborales y/o previsionales y/o tributarias. Este requisito ha sido verificado mediante el examen de los documentos indicados en las letras e) y f) del numeral 3.2.1 de las bases administrativas.
- b) No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores mediante, sentencia firme y Ejecutoriada, en los últimos dos años, tanto respecto del Postulante como su representante legal, lo que será acreditado mediante declaración jurada simple (Anexo N°4).
- c) Que no registren multas administrativas impagas aplicadas por este Servicio mediante resolución, en el marco de ejecuciones anteriores del Programa, con una antelación igual o superior a 45 días corridos, contados desde la fecha de la publicación del llamado a licitación. Este requisito ha sido verificado mediante un reporte emitido por el sistema de registro de multas. No obstante, la institución proponente podrá pagar las referidas multas antes de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas, lo que acreditará hasta un (1) día hábil antes del cierre de la licitación, acompañando los respectivos comprobantes de pago, quedando de esta manera habilitado para participar.
- d) Que no registren sumas de dinero adeudadas al Servicio por concepto de transferencias de recursos no utilizados en ejecuciones anteriores del Programa (proceso de cuadratura de recursos ya efectuados). No obstante, la institución proponente podrá pagar las referidas deudas hasta antes de la fecha de cierre del sistema de concurso, lo que acreditará hasta un (1) día hábil antes del cierre del concurso, acompañando los respectivos comprobantes de pago, quedando de esta manera habilitado para participar. Este requisito fue revisado por el Departamento Jurídico, a través del respectivo reporte remitido por la Unidad de Empleo Directo del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, mediante Providencia N°172, de fecha 29 de marzo de 2017.



## ACTA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA

- e) Que su objeto o finalidad del postulante sea compatible con los objetivos del programa, lo que será verificado mediante el examen del documento indicado en la letra b) del numeral 3.2.1 de las bases administrativas.
- f) No podrán ser Ejecutores del Programa aquellas personas que sean cónyuges o tengan relación de parentesco, hasta el tercer grado inclusive, con los beneficiarios y beneficiarias del programa, y aquellas personas jurídicas, cuyos propietarios, socios o partícipes, representantes legales y dependientes, posean la calidad de beneficiarios del programa. Este requisito será verificado mediante el examen del documento indicando la letra a) del numeral 3.2.1 de las bases administrativas.
- g) Asimismo, el SENCE verificará la facultad del representante legal o mandatario(s) del Postulante, otorgada por el Directorio para actuar en representación de aquel y la vigencia de la personalidad jurídica del Postulante, de acuerdo a lo indicado en las letras c), d) y g) del numeral 3.2.1 de las bases administrativas
- h) Que se hayan acompañado en la postulación las propuestas técnicas y económicas y garantía de fiel cumplimiento de convenio.

**TERCERO:** La revisión del cumplimiento de requisitos realizada por nuestro Departamento Jurídico, no considera la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los Postulantes. Este análisis corresponde a una etapa posterior llamada Evaluación Técnica de las Propuestas.

**CUARTO:** El detalle de las propuestas, tras la revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación al programa se encuentra en el siguiente cuadro:

Nº	RUT PROPONENTE	PROPONENTE	ADMISIBLES	OBSERVACIONES
1	65.090.932-1	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRESA	SI	SIN OBSERVACIONES
2	65.111.674-0	CORPORACIÓN DE DESARROLLO UNE	SI	SIN OBSERVACIONES
3	65.079.611-K	CORPORACIÓN ONG UMBRALES	SI	SIN OBSERVACIONES
4	65.211.710-4	CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL RENACE LOTA	SI	SIN OBSERVACIONES
5	65.112.906-0	ONG DE DESARROLLO FILL-RUKAN	SI	SIN OBSERVACIONES
6	75.990.580-6	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PROYECTO MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD (PROMAS)	SI	SIN OBSERVACIONES
7	75.958.970-K	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE DESARROLLO TRASCENDER	SI	SIN OBSERVACIONES
8	65.062.668-0	ONG TRABAJO PARA EL DESARROLLO	SI	SIN OBSERVACIONES
9	65.060.541-1	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO RESILIENTES - ONG RESILIENTES	SI	SIN OBSERVACIONES

## ACTA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA

Nº	RUT PROPONENTE	PROPONENTE	ADMISIBLES	OBSERVACIONES
10	71.744.900-2	CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE (CORFAL)	SI	SIN OBSERVACIONES
11	65.047.425-2	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FOCUS	SI	SIN OBSERVACIONES
12	65.100.743-7	CORPORACIÓN PRIVADA FORJADORES DEL FUTURO	SI	SIN OBSERVACIONES
13	65.048.054-6	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALMENDRAL, SEMILLA DE DESARROLLO	SI	SIN OBSERVACIONES
14	65.033.319-5	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIONAL LEONARDO DA VINCI (CORDES)	SI	SIN OBSERVACIONES
15	65.126.941-5	ASOCIACIÓN TÚ Y EL DESARROLLO	SI	SIN OBSERVACIONES
16	65.490.470-7	ONG DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA MUJER LOTINA (CASA DE LA MUJER)	SI	SIN OBSERVACIONES
17	65.049.268-4	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANOS BARUC - ONG BARUC	SI	SIN OBSERVACIONES
18	65.082.588-8	ONG DE DESARROLLO CREA BIOBIO	SI	SIN OBSERVACIONES
19	75.857.700-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO DE LOS ALAMOS - O.N.G CORDECO	SI	SIN OBSERVACIONES
20	65.115.666-1	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SINERGIA REGIONAL	NO	NO SE ACOMPAÑA LA ELECCIÓN O RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO VIGENTE, CONFORME LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2.1 LETRA C) PUNTO ii)
21	65.555.160-3	CORPORACIÓN DE TURISMO TOMÉ	NO	LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ES EFECTUADA POR UN DIRECTORIO NO VIGENTE, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN QUE SEÑALAN QUE EL DIRECTORIO DEBERÁ SER ELECTO EN LA PRIMERA O SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE CADA BIENIO, SIENDO DEL CASO QUE SE ACOMPAÑA COMO ÚLTIMA ELECCIÓN DE DIRECTORIO LA FECHADA EL 04 DE ABRIL DE 2014 (VIGENTE HASTA ABRIL DE 2016)
22	73.832.700-4	CORPORACIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRATT (CORDUNAP)	NO	NO SE ACOMPAÑA LA ELECCIÓN O RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO VIGENTE, CONFORME LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2.1 LETRA C) PUNTO ii)
23	65.072.827-0	CORPORACIÓN WEFKO	NO	NO ACOMPAÑA ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN. LA PERSONERÍA NO SE ENCUENTRA VIGENTE, YA QUE DATA DEL AÑO 2013 Y NO INSERTA CERTIFICADO DE VIGENCIA; ADEMÁS, DICHA PERSONERÍA NO ESTÁ RATIFICADA POR EL ACTUAL DIRECTORIO ELECTO EL 04 DE ENERO DE 2016.
24	65.124.598-2	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL ACCIÓN Y AYUDA (ACCAY)	NO	LA PERSONERÍA CONSTA EN UNA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2016, MESES ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ONG, POR DECRETO DE 17 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, NO ACOMPAÑÁNDOSE UNA PERSONERÍA POSTERIOR QUE RATIFIQUE LA PRESENTADA
25	65.100.743-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROFESIONALES PARA LA REGIÓN	NO	NO SE ACOMPAÑA LA ELECCIÓN O RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO VIGENTE, CONFORME LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2.1 LETRA C) PUNTO ii)



## ACTA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA

Aquellas propuestas que no cumplieron con los requisitos de postulación fueron consideradas como inadmisibles, por lo tanto, no serán consideradas para su evaluación técnica. Por otro lado, aquellas propuestas que cumplieron los requisitos, serán consideradas para la próxima etapa de Evaluación Técnica de Propuestas.

  
**LYLA SIERRA VEGA**  
Jefa Departamento Jurídico

  
ATA/GAB/wrv